DESAJVIO21-1412

Villavicencio, 17 de septiembre de 2021

Señores
**EMPROSALUDVIDA S.A.S**
Atn. MAYRA ALEJANDRA PARRA GUEVARA
emprosaludvida@gmail.com
Callle 33ª N° 38 – 69 Barzal
Villavicencio (Meta)

**Asunto:** *"Aceptación oferta de la Invitación Pública No. MC023 de 2021".*

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez se realizó el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, Ley 80/1993; Ley 1150/2007; Ley 1474/2011 y Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica de las propuestas presentadas, la oferta que cumplió con todos los requisitos solicitados correspondió a la empresa **EMPROSALUDVIDA S.A.S,** con Nit N. 900.040.921-4, y, en este orden; vencido el término de observación de las ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, procede a aceptar la oferta presentada por usted, en los términos señalados en la invitación pública No. **MC023 de 2021.**

Una vez aceptada la oferta presentada por la empresa **EMPROSALUDVIDA S.A.S,** con Nit N. 900.040.921-4, se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución del contrato:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION JUDICIAL VILLAVICENCIO. |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | José Luis Franco Laverde, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio - Meta. |
| **CARGO** | Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996. |
| **CONTRATISTA** | **EMPROSALUDVIDA S.A.S**<br>NIT. 900.040.921-4 |

| | |
|---|---|
| **REPRESENTANTE LEGAL** | MAYRA ALEJANDRA PARRA GUEVARA<br>C.C. No. 40.382.792 expedida en Villavicencio (Meta) |
| **OBJETO** | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios para la Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y demás actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, de acuerdo con la propuesta a:<br><br>**1.** Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas.<br><br>**2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.<br><br>**3.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.<br><br>**4.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.<br><br>**5.** Suscribir las actas correspondientes del contrato, una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br><br>**6.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.<br><br>**7.** Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado, especializado, certificado y calificado para ejecutar el contrato en forma extramural, con experiencia en Salud Ocupacional y licencia vigente para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la secretaria de Salud Municipal o Departamental y mantenerla vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.<br><br>**8.** Contar con el equipo médico, según se establece en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social; por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |

| | |
|---|---|
| | **9.** Deberá entregar el proponente copia de las hojas de vida de los profesionales que realizaran las valoraciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2346 de 2007 del ministerio de la protección social y el artículo 2 de la resolución 1918 de 2009 que modificó el artículo 17 de la resolución 2346 de 2007<br><br>**10.** Realizar los exámenes ocupacionales a los servidores judiciales según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.<br><br>**11.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales en la ciudad de Villavicencio, Acacias, Puerto Lopez, San Martin, Granada, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inirida y Mitu en las instalaciones que señale el proponente las cuales deben cumplir con la habilitación correspondiente.<br><br>**12.** Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Dirección Seccional de Administración Judicial y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.<br><br>**13.** Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.<br><br>**14.** Entregar a la Entidad el certificado médico ocupacional correspondiente, en donde debe incluir las recomendaciones y restricciones que considere necesarias, el concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, el registro ético y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional<br><br>**15.** Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.<br><br>**16.** El tiempo de consúlta médica para la valoración básica con énfasis osteomuscular debe ser de mínimo 20 minutos.<br>**17.** La Institución Prestadora de Servicios Especializada en Salud Ocupacional debe cumplir con el cronograma de actividades acordadas para la realización de las |

| | |
|---|---|
| | evaluaciones médicas ocupacionales de conformidad con los requerimientos de la entidad.<br><br>**18.** La Institución Prestadora de Servicios Especializada en Salud Ocupacional suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet y demás elementos necesarios para realizar las evaluaciones médicas.<br><br>**19.** La custodia de las Historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.<br><br>**20.** Adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la confidencialidad sobre la información y los datos de los servidores judiciales que le sean entregados por la Dirección Seccional de Administración Judicial, directamente o por medio de su equipo de trabajo. Asimismo, vigilar su correcto uso y establecer los protocolos necesarios a efectos de su manipulación y custodia. Igualmente guardar absoluta confidencialidad de la historia clínica ocupacional y la documentación y trámites realizados en cumplimiento del contrato, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.<br><br>**21.** El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, análisis demográfico (Sexo, edad, fecha de nacimiento, cargo y antigüedad) – hábitos, deporte, tabaquismo, consumo de alcohol, alimentación – diagnostico: enfermedad vs factor de riesgo – conclusiones – recomendaciones en el formato diseñado para tal fin y el formato de asistencia de la entidad, el cual se adjunta a este estudio previo.<br><br>**22.** Entregar al supervisor del contrato los certificados de aptitud en medio físico y digital de cada uno de los Servidores Judiciales evaluados, en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto, y debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador con registro vigente en salud ocupacional para que reposen en la hoja de vida. |

| | |
|---|---|
| | **23.** Presentar las recomendaciones que se deben adoptar en casos de restricciones<br><br>**24.** Informar a la Coordinación de Seguridad y Salud del Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, si durante la valoración médica de ingreso, periódica y de retiro se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales, con el fin de iniciar los trámites correspondientes<br><br>**25.** Allegar certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150, para los pagos y cuando sea requerido.<br><br>**26.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.<br>**27.** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.<br><br>**28.** Informar a la Dirección Sesionar de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.<br><br>**29.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.<br><br>**30.** Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados.<br><br>**Nota 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Direccion Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **Nota 2:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo |

| | |
|---|---|
| | 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | Hasta el diecinueve (19) de diciembre del año 2021, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales, lo primero que ocurra, a partir del perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** incluido impuestos. |
| **FORMA DE PAGO** | La Dirección Seccional pagará al contratista previa legalización del contrato, el valor establecido en la clausura anterior, mediante desembolso mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.<br><br>El último pago, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, y se autorice el respectivo pago y las respectivas suscripciones del acta de terminación y acta de liquidación<br><br>La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).<br><br>La factura debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes de cobro, a excepción de la factura del mes de diciembre la cual deberá ser radicada a más tardar el día 15 de diciembre del año 2021.<br><br>El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.<br><br>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.<br><br>Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente. |

<table>
<tr><td></td><td>En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>El valor de ejecución del presente Contrato se imputa con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones de la Rama Judicial de la Vigencia Fiscal del año 2021, con cargo a la Unidad Ejecutora 1) 27-01-08-015 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VILLAVICENCIO, Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 del 29 de julio de 2021, expedido por la coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000).<br><br>2) 27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11121 del 29 de julio de 2021, expedido por la coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será designada por el Director de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado (% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más. | |
| | Calidad del servicio. | Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más. | 10% |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual. | Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. | 200 SMMLV |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Villavicencio, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, Puerto Carreño, Inírida, Mitú y San José del Guaviare. | | |

Cordialmente,

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**
Director

*Proyectó: Carol Remolina Leal/ Profesional Universitario*